



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 105 DE 2016
(Agosto 30)

Por el cual se establece el Plan de Transición entre los cursos de los planes de estudio del Programa de Contaduría Pública definidos en los Acuerdos Académicos N° 005 de 2007 y N° 010 de 2012

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N° 005 de 2007 define el Plan de Estudios del Programa de Contaduría que se ha aplicado hasta la fecha.

Que mediante la Resolución Académica N° 099 de 2011 se otorgó aval al proceso de Autoevaluación y Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Contaduría Pública con fines de Renovación de Registro Calificado y en su artículo 2, aprobó los ajustes al Plan de Estudios del Programa de Contaduría Pública, en el sentido de ampliar la duración y el número de cursos acordes con las necesidades del programa sin alterar el número total de créditos, o sea, 143 créditos académicos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3966 del 18 de abril de 2012, renovó el Registro Calificado al programa de Contaduría Pública por un término de siete (7) años.

Que el Acuerdo Académico N° 010 de 2012 define el Plan de Estudios del Programa de Contaduría Pública, para los estudiantes que ingresen al programa a partir del segundo período académico de 2012.

Que es necesario establecer condiciones mediante las cuales se podrá hacer tránsito entre los Planes mencionados.

Que el Comité de Programa de Contaduría Pública en Sesión N° 014 del 01 de Agosto de 2016, avaló el Plan de Transición para el programa de Contaduría Pública.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en Sesión Ordinaria N° 020 del 17 de Agosto de 2016, dio aval al Plan de Transición presentado por el Programa de Contaduría Pública y lo remite al Consejo Académico para la expedición del acto administrativo pertinente.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 023 del 30 de Agosto de 2016, estudió el proyecto de Resolución Académica enviado por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Que en mérito de lo expuesto,

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 105 DE 2 0 16
(Agosto 30)

Por el cual se establece el Plan de Transición entre los cursos de los planes de estudio del Programa de Contaduría Pública definidos en los Acuerdos Académicos N° 005 de 2007 y N° 010 de 2012

RESUELVE

ARTICULO 1°. ESTABLECER el Plan de Transición de cursos aplicables a los estudiantes del Programa de Contaduría Pública, cobijados por el Plan de Estudios aprobado según el Acuerdo Académico N° 005 de 2007, que inscriban cursos en el Plan de Estudios aprobado según el Acuerdo Académico N° 010 de 2012, así:

CURSOS SEGÚN ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2007	Créditos	CURSOS SEGÚN ACUERDO ACADÉMICO N° 010 DE 2012	Créditos
INTRODUCCIÓN A LA CONTADURÍA	4	INTRODUCCIÓN A LA CONTADURÍA	4
INFORMÁTICA CONTABLE	2	INFORMÁTICA CONTABLE	2
DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	2	DERECHO CONSTITUCIONAL	2
ESTADÍSTICA	4	ESTADÍSTICA	4
SOCIOLOGÍA	2	SOCIOLOGÍA EMPRESARIAL	2
MATEMÁTICA FINANCIERA	3	MATEMÁTICA FINANCIERA	3
CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS	4	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PÚBLICO	4
CREATIVIDAD EMPRESARIAL	2	EMPRENDIMIENTO	2
TEORÍA E INVESTIGACIÓN CONTABLE	2	TEORÍA E INVESTIGACIÓN CONTABLE	2
FUNDAMENTOS DE COSTOS	4	COSTOS I	4
ANÁLISIS FINANCIERO	3	ANÁLISIS FINANCIERO	3
GESTIÓN EMPRESARIAL	2	GERENCIA COMERCIAL	3
LEGISLACIÓN TRIBUTARIA I	3	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA I	3
SISTEMAS DE COSTOS	4	COSTOS II	4
PRESUPUESTOS	3	PRESUPUESTOS	3
CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	3	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	3
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN I	2	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN I	3
LEGISLACIÓN TRIBUTARIA II	3	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA II	3
AUDITORÍA FINANCIERA	4	AUDITORÍA FINANCIERA	2
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II	2	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA	2
ELECTIVA	2	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II	3
PROYECTO DE GRADO	2	ELECTIVA	2
GERENCIA FINANCIERA	3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3
REVISORÍA FISCAL	3	GERENCIA FINANCIERA	3
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN III	2	REVISORÍA FISCAL	3
ELECTIVA	2	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN III	3
PENSAMIENTO LOGICO MATEMATICO	2	ELECTIVA II	2
MATEMATICAS I	4	PENSAMIENTO LOGICO MATEMATICO	2
PROCESOS COMUNICATIVOS	2	MATEMATICAS APLICADA	4
CONTABILIDAD FINANCIERA I	4	PROCESOS COMUNICATIVOS	2
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	4	CONTABILIDAD FINANCIERA I	4
MATEMÁTICA II	4	INTRODUCCION A LA ECONOMIA (OFERTADO EN ECONOMIA)	4
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	4	MATEMÁTICA II (OFERTADO EN ECONOMIA)	4
CONTABILIDAD FINANCIERA II	4	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	3
MICROECONOMÍA	4	CONTABILIDAD FINANCIERA II	4
PSICOLOGIA	2	MICROECONOMÍA	3
MACROECONOMIA	4	PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	2
CONTABILIDAD SUPERIOR	4	MACROECONOMIA	3
DERECHO COMERCIAL	3	CONTABILIDAD FINANCIERA IV	4
CATEDRA DE LA ORINOQUIA	2	DERECHO COMERCIAL	2
SISTEMAS CONTABLES	3	CATEDRA DE LA ORINOQUIA	2
DERECHO LABORAL	3	SISTEMAS CONTABLES	2
CIENCIA TECNOLOGIA Y DESARROLLO	2	DERECHO LABORAL	2
GESTION EMPRESARIAL	2	CIENCIA TECNOLOGIA Y DESARROLLO	2
ECONOMIA INTERNACIONAL	3	EMPRENDIMIENTO	2
		COMERCIO EXTERIOR	2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 105 DE 2016
(Agosto 30)

Por el cual se establece el Plan de Transición entre los cursos de los planes de estudio del Programa de Contaduría Pública definidos en los Acuerdos Académicos N° 005 de 2007 y N° 010 de 2012

FORMULACION DE PROYECTOS	3	FORMULACION DE PROYECTOS (OFERTADO EN ECONOMIA)	3
LEGISLACION TRIBUTARIA III	3	LEGISLACION TRIBUTARIA III	3
CONTABILIDADES ESPECIALES	4	CONTABILIDADES ESPECIALES	3
EVALUACION DE PROYECTOS	3	EVALUACION DE PROYECTOS (OFERTADO EN ECONOMIA)	3

PARÁGRAFO 1: Las equivalencias mencionadas en el artículo 1, serán aplicables a medida que avance la implementación semestral del Plan de Estudios definido según Acuerdo Académico N° 010 de 2012.

PARÁGRAFO 2: En los casos en que el número de créditos en el Plan de Estudios Vigente es inferior al Plan de Estudios Anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas puede solicitar a la Vicerrectoría Académica la autorización para impartir las horas de trabajo académicas adicionales para que los estudiantes del plan anterior completen los contenidos y los tiempos exigidos por el programa del curso respectivo.

ARTICULO 2º. DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición, por lo tanto contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los 30 días del mes de Agosto de 2016.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyectó: CChisco
Ajustó: DToro
Revisó: DPulido